


ACUERDO # 3

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO ÚNICO.- Que en la sesión del Pleno del día catorce de septiembre de dos mil diez, los Diputados José Marco Antonio Olvera Acevedo, José Juan Mendoza Maldonado, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Saúl Monreal Ávila, José Alfredo Barajas Romo y Ramiro Rosales Acevedo, en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran esta Legislatura, y en ejercicio de las facultades que les confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentaron a la consideración del Pleno la propuesta de integración de las Comisiones Jurisdiccional y de Gobernación de esta Legislatura.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las Comisiones Legislativas de esta Legislatura tienen como facultades el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por el Presidente de la Mesa Directiva y/o el Secretario General.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de lo previsto en el Considerando anterior, se propuso a esta Asamblea la integración de las Comisiones Legislativas Jurisdiccional y de Gobernación, que entrarán en funciones a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo y quedan integradas de la siguiente forma:

COMISIÓN JURISDICCIONAL

Presidenta	DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
Secretaria	DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
Secretario	DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Presidente	DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN
Secretario	DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO
Secretario	DIP. GUSTAVO MUÑOZ MENA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA

Noemí B. Luna A.

DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIA



SECRETARIO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. LUCIA DEL PILAR MIRANDA DIP. FELIPE RAMIREZ CHÁVEZ